



Resolución de Dirección General

Lima, 25 de noviembre de 2014

VISTOS:

El Expediente CUT N° 128812-2013, que contiene la solicitud presentada mediante Oficio N° 1289-2013-GRT-PET-GG de fecha 11 de diciembre de 2013, por el PROYECTO ESPECIAL DE AFIANZAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE TACNA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, con domicilio legal en Av. Manuel Odría N° 1425 P.J. Villa Panamericana, distrito, provincia y departamento de Tacna, sobre aprobación de Evaluación Ambiental Preliminar - EVAP; y, el Informe N° 1143-2014-MINAGRI-DVDIAR- DGAA-JEJ-128812-2013 que forma parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión realizada al expediente administrativo se advierte que mediante Oficio N° 1289-2013-GRT-PET-GG recepcionado con fecha 11 de diciembre de 2013, el PROYECTO ESPECIAL DE AFIANZAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE TACNA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la aprobación de la Evaluación Ambiental Preliminar – EVAP del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Agua para Uso Agrario en el Comité de Regantes de Palca Tacna” ubicado en el distrito de Palca, provincia y departamento de Tacna;

Que, mediante Oficio N° 370-2014-MINAGRI-DGAAA-128812-2013 de fecha 20 de febrero de 2014, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego remitió al PROYECTO ESPECIAL DE AFIANZAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE TACNA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, la devolución del expediente administrativo indicándosele que cumpla con presentar de acuerdo a lo establecido en el artículo 33° del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG;

Que, mediante Oficio N° 421-2014-GRT-PET-GG recepcionado con fecha 12 de mayo de 2014, el PROYECTO ESPECIAL DE AFIANZAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE TACNA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la aprobación de la Evaluación Ambiental Preliminar – EVAP del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Agua para Uso Agrario en el Comité de Regantes de Palca Tacna” ubicado en el distrito de Palca, provincia y departamento de Tacna;



Que, mediante Oficio N° 1269-2014-MINAGRI-DGAAA-128812-2013 de fecha 19 de junio de 2014, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego remitió al PROYECTO ESPECIAL DE AFIANZAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE TACNA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, la Observación Técnica N° 121-14- MINAGRI-DGAAA-DGAA-JEJ-128812-13, para su respectiva absolucón;

Que, el artículo 191° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General señala que: "en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta (30) días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes" (subrayado es nuestro);

Que, teniendo en cuenta el artículo señalado en el párrafo precedente, se advierte que el PROYECTO ESPECIAL DE AFIANZAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE TACNA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA no ha cumplido con subsanar, dentro del plazo establecido, las observaciones advertidas mediante la Observación Técnica N° 121-14- MINAGRI-DGAAA-DGAA-JEJ-128812-13, por lo que se continúa con la evaluación del expediente administrativo;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 1143-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAA-JEJ-128812-2013, concluye que el PROYECTO ESPECIAL DE AFIANZAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE TACNA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA no ha cumplido con levantar oportunamente las observaciones señaladas; en tal sentido, devendría declarar en **ABANDONO Y ARCHIVAR** la solicitud de aprobación de Evaluación Ambiental Preliminar - EVAP;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante el Informe N° 1143-2014-MINAGRI-DVDIAR- DGAA-JEJ-128812-2013;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-20009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; "Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446, aprobado mediante Decreto Supremo N°019-2009-MINAM", aprobado por Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM y modificado por Resolución Ministerial N° 298-2013-MINAM, en lo relativo al apartado del sector Agricultura, rubro de Irrigaciones;





Resolución de Dirección General

Lima, 25 de noviembre de 2014

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar en **ABANDONO** la solicitud de Evaluación Ambiental Preliminar – EVAP del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Agua para Uso Agrario en el Comité de Regantes de Palca Tacna” ubicado en el distrito de Palca, provincia y departamento de Tacna, solicitado por el PROYECTO ESPECIAL DE AFIANZAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE TACNA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°: **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución conforme a Ley, y **ARCHÍVESE** el expediente administrativo.

Regístrese y comuníquese.



Katherine Riquero Antúnez
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios